



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/89
6 de febrero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 17 del programa provisional

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cuestión de la pena capital

Nota del Secretario General

1. En su resolución 2000/65, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que, en consulta con los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, presentara a la Comisión, en su 57º período de sesiones, un informe sobre los cambios en las leyes y las prácticas relativas a la pena de muerte en todo el mundo, como suplemento anual de su informe quinquenal sobre la pena capital y la aplicación de las Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte.
2. Los informes quinquenales sobre la pena capital y la aplicación de las Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a esa pena a que se refiere la resolución 2000/65 de la Comisión de Derechos Humanos se han preparado con los auspicios del Centro de Prevención del Delito Internacional de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Hasta la fecha se han presentado cinco informes, el más reciente de los cuales es de 1995 (E/1995/78 y Add.1). También se presentó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su quinto período de sesiones, celebrado en 1996, un informe del Secretario General sobre ese tema (E/CN.15/1996/19), en el que se consolidó la información contenida en el quinto informe quinquenal con la información adicional que se había recibido hasta marzo de 1996.

3. En mayo el Centro de Prevención del Delito Internacional de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal el sexto informe quinquenal del Secretario General sobre la pena capital y sobre la aplicación de las Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte, 1994-1998.

4. Se facilitará el informe a la Comisión de Derechos Humanos en el actual período de sesiones.
